

**Propuesta motivada del Consejo de Administración de Fluidra, S.A. en relación con la propuesta de aprobación de la política de remuneración de los consejeros**

---

30 de marzo de 2022

## 1. Introducción

El artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) establece, como obligación de la junta general de accionistas, la aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros al menos cada tres años. La propuesta de la política de remuneraciones del consejo de administración será motivada y deberá ir acompañada de un informe específico de la comisión de nombramientos y remuneraciones. Ambos documentos deben ponerse a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad desde la convocatoria de la Junta General y atribuyendo expresamente a los accionistas el derecho a solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la LSC, el consejo de administración de Fluidra, S.A. (“**Fluidra**” o la “**Sociedad**”), previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones (“**CNR**”) que se adjunta como **ANEXO I**, ha aprobado la presente propuesta motivada de aprobación de la política de remuneraciones de consejeros de Fluidra para los ejercicios 2022, desde la fecha de su aprobación, 2023 y 2024 (“**Política de Remuneraciones**”) que se someterá a aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (“**Junta de Accionistas**” o “**Junta**”) el 5 de mayo de 2022.

## 2. Justificación de la propuesta

En 2021 se aprobó una nueva política de remuneraciones debido a la finalización del periodo de vigencia de la anterior política de remuneraciones aprobada por la Junta en 2018. Dicha política se elaboró en un momento en que todavía existían dudas sobre cómo podría afectar la pandemia a los resultados del ejercicio 2021. No obstante, tras el cierre del ejercicio 2021 y consolidar una nueva dimensión del Grupo, se considera necesario someter a la aprobación de la Junta de Accionistas una nueva Política de Remuneraciones aplicable desde la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2024.

La Política de Remuneraciones cuya aprobación se propone es continuista con la política vigente en lo que se refiere a principios, estructura y contenido del paquete retributivo. Así, mantiene los mismos principios y fundamentos de la política anterior, estos son, que la remuneración guarde una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, su situación económica y los estándares de mercado de empresas comparables y que esté orientada a promover la creación de valor sostenible a largo plazo, vinculando la remuneración de los consejeros con los resultados e intereses de los accionistas e incorporando las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

No obstante, se ha considerado oportuno incluir algunos ajustes que permiten reforzar su alineamiento con todos los grupos de interés, la estrategia del Grupo, y las prácticas de

sectores y compañías comparables teniendo en cuenta la nueva dimensión y posición de Fluidra en el mercado tras el crecimiento experimentado desde la fusión y, en especial, en 2021; las adquisiciones realizadas, especialmente en 2021; y su incorporación al índice Ibex-35; además de incorporar las modificaciones necesarias para adaptar la Política a las modificaciones, aprobadas en 2021, del texto refundido de la LSC. A estos efectos, se ha analizado la información recibida por parte de inversores institucionales y proxy advisors, así como las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo en materia de remuneración de los consejeros.

Esta Política de Remuneraciones se ajusta a las mejores prácticas de gobierno corporativo y a las tendencias del mercado y utiliza un formato más transparente que permite apreciar de forma clara los principios sobre los que se asienta.

Desde el punto de vista cuantitativo, la Política de Remuneraciones incluye las siguientes modificaciones al objeto de que la retribución satisfecha resulte competitiva respecto de la retribución satisfecha por entidades comparables a nivel nacional e internacional, tras el estudio comparativo que a tal efecto se ha realizado, en el caso de consejeros ejecutivos, por empresas externas e independientes:

- modificación de la retribución anual total máxima a satisfacer al conjunto de consejeros en su condición de tales. Asimismo, se aumenta la remuneración fija satisfecha a cada miembro del Consejo, así como la remuneración por pertenencia a las distintas comisiones del Consejo, con efectos junio de 2022.
- modificación de la retribución fija anual de los consejeros ejecutivos y variable anual del Consejero Delegado, y
- nuevo incentivo a largo plazo (“Plan 2022-2026) para consejeros ejecutivos y directivos clave del Grupo Fluidra que se somete a aprobación de la Junta de Accionistas junto con la presente Política.

### **3. Vigencia**

Sin perjuicio de lo previsto por la LSC en materia de política de remuneración de los miembros del consejo de administración, la Política de Remuneraciones tendrá vigencia en los ejercicios 2022, desde la fecha de su aprobación, 2023 y 2024, salvo por las modificaciones, adaptaciones, actualizaciones o sustituciones que en cada momento se acuerden, que serán sometidas a aprobación ante la Junta General de Accionistas de Fluidra.

#### 4. Conclusión

En base a lo anterior, el Consejo de Administración de Fluidra, previo informe favorable de la CNR, concluye que la Política de Remuneraciones que se propone a la Junta General de Accionistas de Fluidra para su aprobación, que se adjunta como **ANEXO II**, resulta conforme con la legislación vigente y sigue las últimas recomendaciones y mejores prácticas en materia retributiva, ajustándose de igual forma a los siguientes principios:

- Contribuye a la estrategia empresarial y a los intereses y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, a la creación de valor y a su compromiso en materia de ESG (“*Environment, Social and Governance*”).
- Es clara y comprensible y describe los distintos componentes de la remuneración fija y variable concedidos a los consejeros.
- El importe de las remuneraciones se enmarca en un principio de prudencia y es incentivador, adecuándose al nivel de responsabilidad, dedicación, cualificación y grado de desempeño profesional de los consejeros en sus funciones.
- Se adecúa a los principios y recomendaciones asumidos por la Sociedad en materia de Gobierno Corporativo.
- Se adapta a los estándares y prácticas de mercado, acorde con el planteamiento estratégico de la Sociedad, resultando eficaz para atraer, motivar y retener a los mejores profesionales.

## **ANEXO I**

**Informe de la comisión de nombramientos y retribuciones de Fluidra, S.A. relativo a la propuesta de aprobación de la Política de Remuneraciones de los consejeros**

## **ANEXO II**

### **Política de Remuneraciones de los consejeros de Fluidra, S.A.**